

# BOLETIN DE LA PROVINCIA



# OFICIAL DE VALLADOLID

SE PUBLICA TODOS LOS DIAS, EXCEPTO LOS FESTIVOS

PRECIOS DE SUSCRIPCIÓN	
Año . . . . .	400 pesetas
Semestre . . . . .	200 —
Trimestre . . . . .	100 —
Número corriente . . . . .	5 —
Número atrasado . . . . .	7 —

Edictos de pago y anuncios de interés particular, se insertarán a diez pesetas la línea.

Las leyes obligarán en la Península, islas adyacentes, Canarias y territorios de Africa sujetos a la legislación peninsular a los veinte días de su promulgación, si en ellas no se dispusiere otra cosa. / Se entiende hecha la promulgación el día en que termine la inserción de la ley en el *Boletín Oficial del Estado*.— (Artículo 1.º del Código Civil.) La ignorancia de las leyes no excusa de su cumplimiento. / Inmediatamente que los señores Alcaldes y Secretarios reciban este BOLETÍN dispondrán que se deje un ejemplar en el sitio de costumbre, donde permanecerá hasta el recibo del siguiente.

PUNTO DE SUSCRIPCIÓN  
En la Administración del  
BOLETIN OFICIAL  
(Palacio Provincial)  
Administrador del BOLETIN OFICIAL  
Suscripciones y anuncios se servirán  
previo pago.

Número 249

Martes 2 de noviembre de 1971

(Franqueo concertado 47/3)

Página 1

## ADMINISTRACION MUNICIPAL

### Ayuntamiento de Valladolid

#### EDICTO

La Comisión Municipal Permanente, en sesión celebrada el día 20 de septiembre próximo pasado, acordó declarar en estado de ruina, la casa número 6 de la calle de la Cadena, de esta ciudad.

Lo que se hace público a efectos de la notificación del referido acuerdo a don Enrique Villada, interesado en el expediente y cuyo actual paradero se desconoce, significándole que contra el mismo puede interponer recurso contencioso administrativo ante la Sala correspondiente de esta Excelentísima Audiencia Territorial, en plazo de dos meses, previo el de reposición ante la Comisión Municipal Permanente, en plazo de un mes, a contar del día siguiente al de la publicación de este edicto en el "Boletín Oficial" de la provincia, estando de manifiesto el expediente en la Oficialía Mayor de este Excmo. Ayuntamiento.

Valladolid, 23 de octubre de 1971.  
El alcalde, Antolín de Santiago y Juárez.

3.963—3.213

#### Nuevas actividades

Habiendo presentado don Luis Badas del Campo solicitud de licencia para instalar una agencia de trans-

portes con taller para reparación de vehículos en calle Particular, n.º 5, junto al Camino Viejo de Simancas; por la presente se hace saber que quienes se consideren afectados de algún modo por la «actividad» que se pretende establecer, pueden hacer las observaciones pertinentes, por escrito, a este Ayuntamiento, en el término de diez días, a contar del siguiente al de la publicación de este anuncio.

La documentación presentada correspondiente a dicha petición, puede examinarse en días hábiles y horas de oficina, durante el plazo señalado, en el Negociado 5.º de la Secretaría General del Excmo. Ayuntamiento.

Lo que se hace público a los efectos de lo dispuesto en el artículo 30, número 2, letra a), del vigente Reglamento de Actividades Molestas, Insalubres, Nocivas y Peligrosas de 30 de noviembre de 1961.

Valladolid, 9 de agosto de 1971.  
El alcalde accidental (ilegible).

3.101—2.584

### ESGUEVILLAS DE ESGUEVA

Por don Santiago de la Fuente González, se solicita licencia municipal para el ejercicio de la actividad de apertura de un aprisco para alojar ganado lanar en las eras al pago del "Mumilladero", de este Municipio.

Lo que en cumplimiento de lo establecido en el artículo 30 del Regla-

mento de 30 de noviembre de 1961 se hace público, para que los que pudieran resultar afectados de algún modo por la mencionada actividad que se pretende instalar, puedan formular las observaciones pertinentes, en el plazo de diez días, a contar de la inserción del presente edicto en el "Boletín Oficial" de la provincia.

Esguevillas de Esgueva, 14 de octubre de 1971.—El alcalde, Mariano López García.

3.862—3.214

### MUCIENTES

Rendidas las cuentas municipales del presupuesto ordinario, Administración del Patrimonio y valores independientes y auxiliares, correspondientes al ejercicio de 1970, quedan expuestas al público, en la Secretaría de este Ayuntamiento, por espacio de quince días, durante los cuales y ocho más, pueden formularse reparos y observaciones en la forma prevista en el artículo 790 de la Ley de Régimen Local.

Mucientes, 11 de octubre de 1971.—  
El alcalde, Eduardo Blanco.

3.837—3.215

### MUCIENTES

Rendidas las cuentas municipales del presupuesto extraordinario número 1 de 1970, formado para atender el

pago de obras de la red de distribución de abastecimiento de agua y saneamiento, quedan expuestas al público, en la Secretaría de este Ayuntamiento, por espacio de quince días, durante los cuales y ocho más, pueden formularse reparos y observaciones en la forma prevista en el artículo 790 de la Ley de Régimen Local.

Mucientes, 11 de octubre de 1971.—El alcalde, Eduardo Blanco.

3.838—3.216

#### PORTILLO

Haciendo uso de la reducción de plazos que señala el artículo 19 del vigente Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales, al siguiente día hábil, del que se cumplan diez, también hábiles, de la publicación del presente anuncio en el "Boletín Oficial" de esta provincia, tendrá lugar, en estas Casas Consistoriales, las terceras subastas de aprovechamiento de fruto de pino albar que seguidamente se relacionan:

A las diez horas, la de aprovechamiento de fruto de pino albar del monte Bosque, en la tasación de 320.000 pesetas.

A las diez horas, la de aprovechamiento de fruto de pino albar del monte Tamarizo Viejo, en la tasación de 25.000 pesetas.

A las doce horas, la de aprovechamiento de fruto de pino albar del monte Tamarizo Nuevo, en la tasación de 50.000 pesetas.

A las doce horas, la de aprovechamiento de fruto de pino albar del monte Corbejón y Quemados, en la tasación de 50.000 pesetas.

La admisión de pliegos se efectuará hasta las trece horas del día anterior hábil al señalado para la subasta.

Los pliegos de condiciones facultativas y económico-administrativas se hallan de manifiesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento.

Portillo, 22 de octubre de 1971.—El alcalde, Mario Acebes.

3.949—3.217

#### SAN MIGUEL DEL ARROYO

Solicitada la devolución de la fianza por el adjudicatario del aprovechamiento de pastos del monte Carbonero y Pico del Aguila, de estos Propios y año forestal 1970-71, don Juan Blanco Velasco, se hace público en cumplimiento del artículo 88 del Reglamento de Contratación, a fin de que puedan los interesados presentar las reclamaciones a que haya lugar, en el plazo de quince días hábiles.

San Miguel del Arroyo, 21 de octubre de 1971.—El alcalde, L. Merino.

3.929—3.218

#### SAN MIGUEL DEL ARROYO

Solicitada la devolución de fianza por el adjudicatario del aprovechamiento de 2.285 pinos de aclareo en el monte número 55, denominado Negral, de estos Propios y año forestal de 1969-70, don Rufino Rodríguez Vargas, se hace público en cumplimiento del artículo 88 del Reglamento de Contratación, a fin de que puedan los interesados presentar las reclamaciones a que haya lugar, en el plazo de quince días hábiles.

San Miguel del Arroyo, 21 de octubre de 1971.—El alcalde, L. Merino.

3.930—3.219

#### VILLAVAQUERIN

Aprobado por este Ayuntamiento el reparto de contribuciones especiales destinadas a la financiación de la aportación municipal a la obra de saneamiento de esta localidad, se halla expuesto el expediente al público, por espacio de quince días, para oír reclamaciones, en la Secretaría de este Ayuntamiento, pudiendo ser presentadas dichas reclamaciones durante el plazo de exposición y ocho días más, de acuerdo con lo que determina el artículo 38 del Reglamento de Haciendas Locales.

Villavaquerín, 21 de octubre de 1971.—El alcalde (ilegible).

3.940—3.220

## ADMINISTRACION DE JUSTICIA

### Juzgados de primera instancia e instrucción

#### VALLADOLID.—NUMERO 2

Don Luis Alonso Torés, magistrado, juez de primer a instancia número dos de Valladolid y su partido.

Hago saber: Que en este Juzgado de mi cargo y con el número 70 de 1971, se sigue juicio ejecutivo a instancia de Finanzauto y Servicios, Sociedad Anónima, contra don Francisco del Olmo San José, vecino de esta capital, con domicilio en la calle La Esquila, número 7, sobre reclamación de cantidad, y en cuyo procedimiento con fecha dieciséis de septiembre último, se celebró tercera subasta, sin sujeción a tipo, en la que por la parte demandante se ofreció la cantidad de cuarenta mil pesetas por el camión, marca Pegaso, matrícula VA-42.875, tipo Comet, que le fue embargado en tales actuaciones.

Y por el presente edicto se hace saber al demandado rebelde don Francisco del Olmo San José, tal ofrecimiento a fin de que, en el término de nueve días libere el vehículo subastado, satisfaciendo al actor el importe de su crédito o presente persona que mejore la postura, haciendo el depósito de Ley.

Dado en Valladolid, a trece de octubre de mil novecientos setenta y uno.—Luis Alonso Torés.—El secretario, Angel Mingo.

3.853—3.221

#### VALLADOLID.—NUMERO 2

Don Luis Alonso Torés, magistrado-juez de primera instancia del distrito número dos de Valladolid y su partido.

Hago saber: Que en este Juzgado y con el n.º 222/71 se sigue juicio declarativo de menor cuantía y del que luego se hará mención, en el cual se ha dictado la sentencia cuyo encabezamiento y fallo dicen así:

«Sentencia.—En la ciudad de Valladolid, a dos de octubre de mil

novecientos setenta y uno. El ilustrísimo señor don Luis Alonso Torés, magistrado-juez de primera instancia del distrito número dos de Valladolid y su partido, habiendo visto y conocido de los presentes autos de juicio declarativo de menor cuantía seguido a instancia de don Hermenegildo y don Mariano López González (titulares de Productos Herma), representados por el procurador don José Menéndez Sánchez, bajo la dirección del letrado don José Alfaro Remondo, contra don Tomás Amutio Olave, mayor de edad, vecino de Baños del Río (Logroño), éste en situación de rebeldía por su incomparecencia en autos, sobre reclamación de cantidad; y

Fallo: Que debo condenar y condeno a don Tomás Amutio a pagar a don Hermenegildo y don Mariano López González (titulares de Productos Herma), noventa mil pesetas, más los intereses legales, en la forma establecida en el penúltimo considerando, sin hacer especial imposición de costas. Así por esta mi sentencia, que dada la rebeldía del demandado, será notificada a los mismos a medio de edictos que se insertarán en el «Boletín Oficial» de esta provincia, a menos que se solicite su notificación personal dentro de tercero día, lo pronuncio, mando y firmo.—Luis Alonso.—Rubricado».

Y con el fin de que sirva de notificación en forma al demandado rebelde don Tomás Amutio Olave, expido el presente.

Dado en Valladolid, a once de octubre de mil novecientos setenta y uno.—Luis Alonso Torés.—El secretario, Angel Mingo.

3.877—3.222

#### VALLADOLID.—NUMERO 3

Don Jesús González Cuenca, secretario del Juzgado de primera instancia número tres de Valladolid.

Doy fe: Que en los autos de juicio ejecutivo, número 387-71, promovidos por don Ramón Pérez-Lozana Méndez, contra don Jesús González Alcalde, sobre reclamación de cantidad,

se ha dictado sentencia cuyo encabezamiento y parte dispositiva es como sigue:

Sentencia.—En Valladolid, a cinco de octubre de mil novecientos setenta y uno. El magistrado don Rubén de Marino, juez de primera instancia número tres de este partido, habiendo visto los presentes autos de juicio ejecutivo, promovidos por don Ramón Pérez-Lozana, mayor de edad, casado, domiciliado en Valladolid, Colmenares, número 12, dirigido por el abogado señor Gimeno y representado por el procurador don Felipe Alonso, contra don Jesús González Alcalde, mayor de edad, domiciliado en El Barraco (Avila), declarado en rebeldía por su incomparecencia, sobre reclamación de cantidad dineraria; y

Fallo: Que mandando seguir adelante la ejecución despachada contra don Jesús González Alcalde, le condeno a que pague al actor la cantidad de diecisiete mil sesenta y ocho pesetas, importe de la cantidad reclamada, más los intereses legales de dicha suma desde la fecha del vencimiento hasta el completo pago, y al abono de las costas procesales. Por esta sentencia que se notificará por edictos a la parte demandada rebelde si en el plazo de tres días no se pide por el actor la notificación personal, lo mando y firmo.—Rubén de Marino.—Rubricado.

Concuerda bien y fielmente con su original al que me remito en caso necesario. Y para que conste, en cumplimiento de lo acordado y publicar en el «Boletín Oficial» de esta provincia para que sirva de notificación al demandado referido, expido el presente que firmo en Valladolid, a once de octubre de mil novecientos setenta y uno.—Jesús González Cuenca.

3.827—3.223

#### VALLADOLID.—NUMERO 3

##### CEDULA DE NOTIFICACION

En virtud de lo acordado por el magistrado don Rubén de Marino, juez de primera instancia n.º tres de Valladolid, en providencia de esta

fecha, dictada en los autos de juicio ejecutivo n.º 453/70, promovidos por don Manuel Alaguero Monge, contra don José Antonio Ovejero Gómez, sobre reclamación de cantidad, se notifica por medio de la presente a expresado demandado don José Antonio Ovejero Gómez, vecino que fue de Venta de Baños (Palencia), hoy en ignorado paradero, que en mencionados autos se ha practicado tasación de costas, la que asciende a la cantidad de 17.262,00 pesetas, cuyo detalle consta en autos, para que dentro del término de tres días siguientes a la publicación de esta cédula alegue lo que a su derecho convenga, bajo los apercibimientos legales.

Valladolid, 13 de octubre de 1971.  
El secretario accidental, Gregorio Martínez Alonso.

3.875—3.224

#### MEDINA DEL CAMPO

Don Víctor Manuel Sanz Pérez, juez de primera instancia de Medina del Campo y su partido.

Hace saber: Que en este Juzgado se sigue con el número 103 de 1971, expediente de dominio para justificar el de la finca rústica que luego se dirá, para su inscripción en el Registro de la Propiedad como título bastante, promovido por el procurador don José Sánchez Martín, en nombre y representación de don José Luis García Díez, mayor de edad, casado, veterinario y vecino de Valladolid, con domicilio en calle Estación, número 3, siendo dicha finca a que antes se ha hecho mención, la siguiente:

En término municipal de Serrada (Valladolid)

«Finca rústica, al pago del Camino Real, de una extensión superficial de una hectárea, 59 áreas y 85 centímetros cuadrados aproximadamente, y cuyos linderos actuales son los siguientes: al Norte, con viña de José González Velasco; Sur, tierra de Valentín Arévalo Arévalo; Este, tierra de Moisés Fernández, y al Oeste, con cañada real de ganados; hoy al Este, de Alejandro Martín Ventosa».

En cuyo expediente ha recaído providencia, de fecha dieciocho de los corrientes, ordenando, además de las citaciones pertinentes, convocar edictos a todas las personas ignoradas a quienes pueda perjudicar la inscripción solicitada, a fin de que dentro de los diez días siguientes a la publicación de los mismos, comparezcan en este Juzgado, donde se les pondrá de manifiesto el expediente, a fin de que puedan alegar lo que a su derecho interese.

Dado en Medina del Campo, a dieciocho de octubre de mil novecientos setenta y uno.—Víctor Manuel Sanz Pérez.

3.947—3.225

### MEDINA DEL CAMPO

#### ANULACION DE REQUISITORIA

Por haber sido hallado e ingresado en prisión el encartado Enrique Yagüe Rodríguez, de 20 años, hijo de Enrique y de María de los Angeles, soltero, pintor, natural de Valle de Cerrato (Palencia), se anula y deja sin efecto la requisitoria para su busca y captura, acordada en 3 de julio de 1971, en las diligencias preparatorias seguidas en este Juzgado con el número 31 de 1971, por robo.

Dado en Medina del Campo, a siete de octubre de mil novecientos setenta y uno.—Víctor Manuel Sanz Pérez.—El secretario (ilegible).

3.937

### Juzgados municipales

#### VALLADOLID.—NUMERO 2

Don Jesús Gil Sanz, secretario del Juzgado municipal n.º dos de Valladolid.

Certifico: Que en el juicio de faltas 460/71, se ha practicado tasación de costas, que alcanza la cifra de trescientas diecisiete pesetas.

Y para que sirva de notificación al condenado Gerardo Rueda Fernández, que se encuentra en ignorado paradero, mediante su inserción en el «Boletín Oficial» de la provincia, expido la presente en Valladolid, a treinta de septiembre de mil novecientos setenta y uno.—Jesús Gil Sanz.

3.743

#### VALLADOLID.—NUMERO 2

Don Jesús Gil Sanz, secretario del Juzgado municipal n.º dos de Valladolid.

Certifico: Que en el juicio de faltas 611/71, se ha practicado tasación de costas que alcanza la cifra de dos mil trescientas veinticinco pesetas.

Y para que conste y sirva de notificación al condenado Jaime Regueira, actualmente en desconocido paradero, mediante su inserción en el «Boletín Oficial» de la provincia, expido la presente en Valladolid, a trece de septiembre de mil novecientos setenta y uno.—Jesús Gil Sanz.

3.911

#### VALLADOLID.—NUMERO 3

Don David Hormigos González, secretario del Juzgado municipal número tres de Valladolid.

Doy fe: Que en el juicio verbal número 289 de 1971, de que se hará mérito, se ha dictado sentencia cuyo encabezamiento y parte dispositiva dicen así:

Sentencia.—En Valladolid, a veinticinco de octubre de mil novecientos setenta y uno. Vistos por el señor don Luis Martínez Palomares, juez municipal número tres de esta ciudad, los presentes autos de juicio verbal de desahucio, seguidos por don Santos Alonso Vicente, mayor de edad, casado, jubilado y vecino de esta ciudad, dirigido por el letrado don Ignacio Serrano y Serrano, contra los herederos desconocidos de don Magín López Gómez, sobre desahucio por falta de pago; y

Fallo: Que estimando la demanda origen de este juicio, debo declarar y declaro haber lugar al desahucio solicitado por don Santos Alonso Vicente, condenando, en consecuencia, a los herederos desconocidos de don Magín López Gómez, a que en el término legal dejen libre y a disposición del actor el local de negocio de la casa de la calle de las Angustias, número 12, de esta ciudad, propiedad de aquél, con apercibimiento de lanzamiento si no lo verifica y condenán-

doles, además, al pago de las costas del juicio. Así por esta mi sentencia que será notificada a los demandados mediante edicto en el «Boletín Oficial» de la provincia, definitivamente juzgando, lo pronuncio, mando y firmo.—Luis Martínez.—Rubricado.

Concuerda a la letra con su original a que me remito. Y para que conste y ser insertado en el «Boletín Oficial» de la provincia, para notificación de los demandados, expido y firmo el presente en Valladolid, a veinticinco de octubre de mil novecientos setenta y uno.—David Hormigos González.

3.955—3.226

## ANUNCIOS OFICIALES

### HERMANDAD SINDICAL DE LABRADORES Y GANADEROS DE MATAPOZUELOS

#### EDICTO

Don Antonio Gil Rico, jefe de la Hermandad Sindical Local de Labradores y Ganaderos de Matapozuelos (Valladolid).

Hace saber: Que la recaudación de impuestos correspondientes a las derramas de los años 1969-70-71, tendrá lugar, en la Oficina de esta Hermandad de Labradores, por el recaudador don Anselmo de la Iglesia Somavilla, el próximo día 2 de noviembre, de once a dos de la mañana, de acuerdo con lo que establece el artículo 61 del Estatuto de Recaudación vigente. Realizada esta cobranza continuará el período voluntario del 6 al 15 de noviembre próximo, en las Oficinas del recaudador, con domicilio en la calle General Queipo de Llano, número 17, 2.º, en Valladolid.

Pasados estos días los talones no abonados, dentro de dicho plazo, quedarán incursos en expedientes de apremio, con el recargo correspondiente.

Matapozuelos, 27 de octubre de 1971.—Antonio Gil Rico.

3.990—3.227